



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 5569ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2006, la Presidencia del Consejo de Seguridad, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación en el Oriente Medio” formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad condena inequívocamente el asesinato en Beirut, el 21 de noviembre de 2006, del Ministro de Industria Pierre Gemayel, un patriota que simbolizaba la libertad y la independencia política del Líbano. El Consejo de Seguridad expresa sus sinceras condolencias a la familia de la víctima y al pueblo y al Gobierno del Líbano.

El Consejo de Seguridad condena todo intento de desestabilizar el Líbano mediante asesinatos políticos y otros actos de terrorismo. Preocupan gravemente al Consejo de Seguridad este asesinato y sus posibles repercusiones en los esfuerzos que despliegan el Gobierno y el pueblo del Líbano por afianzar la democracia, establecer la autoridad del Gobierno del Líbano en todo el territorio y completar el proceso de reconstrucción.

El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes en el Líbano y en la región a demostrar moderación y sentido de responsabilidad para evitar un mayor deterioro de la situación en el Líbano. El Consejo de Seguridad insta a todos los Estados a que, de conformidad con sus resoluciones 1373 (2001) y 1566 (2004), y 1624 (2005) cooperen plenamente en la lucha contra el terrorismo.

El Consejo de Seguridad aplaude la determinación y el compromiso del Gobierno del Líbano de llevar a la justicia a los autores, los organizadores y los patrocinadores de éste y otros asesinatos, y subraya su determinación de apoyar al Gobierno del Líbano en sus esfuerzos con ese fin.

El Consejo de Seguridad reafirma sus llamamientos anteriores a todas las partes interesadas para que cooperen plena y urgentemente con el Consejo de Seguridad en pro de la aplicación plena de todas las resoluciones pertinentes relativas al restablecimiento de la integridad territorial, la soberanía plena y la independencia política del Líbano, en particular las resoluciones 1559 (2004), 1595 (2005), 1664 (2006), 1680 (2006) y 1701 (2006).

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que siga vigilando de cerca la situación en el Líbano e informándole periódicamente al respecto. El Consejo de Seguridad subraya su disposición a seguir actuando en apoyo del Gobierno legítimo y democráticamente electo del Líbano.”

